



[Versión extendida]

Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH)

**Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico
y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos
humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEH)**

CONVOCATORIA DIRIGIDA A LAS COMUNIDADES DE VÍCTIMAS
PARA CONTRIBUIR CON SU TESTIMONIO AL ESCLARECIMIENTO
HISTÓRICO DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS COMETIDAS ENTRE 1965 Y 1990

Ciudad De México, agosto 2023



Contenido

1. Presentación.....	3
2. Objetivo general.....	3
3. Naturaleza de las entrevistas.....	4
4. Lugar y fecha de las entrevistas.....	5
5. Finalidad de los testimonios	5
6. De las violaciones graves a los derechos humanos	6
7. De la población objetivo.....	6
8. De las comunidades de víctimas.....	7
9. Aclaraciones.....	8
10. El Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico.....	10
11. Contacto	10



1. Presentación

El Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH) de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990 (CoVEH), convoca a todas las personas que deseen brindar su testimonio y contribuir al esclarecimiento de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas entre 1965 y 1990.

Así mismo, invitamos también, a quien cuente con ello, a compartir testimonios escritos o sonoros, así como cualquier material gráfico y documental que contribuya a la investigación de las violaciones a los derechos humanos cometidas en el periodo señalado.

2. Objetivo general

Contribuir al esclarecimiento de la violencia de Estado y las violaciones graves a derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, a través de actividades de escucha personal y colectiva, como son entrevistas individuales y grupales; para ello, fomentamos la participación de todos los sectores de la sociedad para la escucha y diálogo amplios y plurales, con enfoque diferenciado, esto quiere decir, que investigamos considerando las diferencias en las violaciones perpetradas en contra de grupos y poblaciones específicas.. Lo anterior, con miras a construir un corpus documental que coadyuve al reconocimiento y dignificación de las víctimas, y que garantice el acceso a la verdad.



Objetivos específicos

- Recabar testimonios sobre violaciones graves a derechos humanos cometidas por efectivos del ejército, agentes policiacos y otras agencias del Estado mexicano, ocurridas entre los años de 1965 y 1990.
- Recabar testimonios sobre violaciones graves a derechos humanos cometidas por particulares que actuaron con el apoyo, consentimiento, complicidad o aquiescencia de las diferentes agencias del Estado mexicano, ocurridas entre los años de 1965 y 1990.
- Recabar información gráfica o documental que contribuya al esclarecimiento de las violaciones graves a los derechos humanos ocurridas entre los años de 1965 y 1990.
- Identificar, a partir de la información recibida, patrones de sistematicidad configurados para su ejecución (es decir, si hay criterios que den cuenta de la forma de operar estas agresiones con base en la frecuencia, gravedad, temporalidad, perfil de personas violentadas, entre otros aspectos), así como las diferencias en las violaciones perpetradas en contra de grupos y poblaciones específicas.

3. Naturaleza de las entrevistas

El MEH busca construir espacios de encuentro en los que, en un entorno de seguridad y confianza, las personas testimoniantes puedan compartir de manera libre y voluntaria sus experiencias de vida con el equipo de investigación. Estos ejercicios no constituyen interrogatorios, sino procesos respetuosos de diálogo y escucha que posibilitan la comprensión de distintos hechos que constituyeron violaciones graves a los derechos humanos.



4. Lugar y fecha de las entrevistas

Las personas interesadas en compartir su testimonio pueden ponerse en contacto con el MEH a través de cualquiera de los canales que se pondrán a su disposición (WhatsApp, número telefónico, correo electrónico y redes sociales), en donde, mediante una atención personalizada, recibirán toda el acompañamiento y la información relevante para el proceso. A partir de este contacto inicial, el equipo de investigación documentará su caso, y posteriormente se acordará una fecha y horario para la realización de una entrevista.

En la Ciudad de México, las entrevistas se realizarán a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la Casa Refugio Citlaltépetl (Citlaltépetl 25, Col. Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, 06170, Ciudad de México), así como en otros espacios convenientes que el MEH designará para tal fin.

Para el resto del país, el Mecanismo realizará jornadas de campo a lo largo del año 2023 para llegar a todas las personas que deseen brindar su testimonio. La calendarización de estas jornadas se elaborará en comunicación con las víctimas y se anunciará próximamente a través de nuestros canales oficiales. Para las personas que se encuentren fuera del territorio nacional, el MEH dispondrá de una plataforma especial para realizar la entrevista por videollamada.

5. Finalidad de los testimonios

Por su naturaleza, y en atención a las facultades que se desprenden del mandato presidencial que le da origen, el MEH recaba testimonios para contribuir a la construcción de verdad colectiva y a la consolidación de una nueva narrativa de nuestro pasado reciente, que logre visibilizar los factores que hicieron posible la violencia de Estado, las afectaciones sufridas por las víctimas, las repercusiones que



esto tuvo en sus entornos personales, familiares, comunitarios y sociales, así como los procesos de resistencia y búsqueda de justicia desarrollados posteriormente.

6. De las violaciones graves a los derechos humanos

Con la intención de esclarecer y reconocer prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos, se busca documentar los siguientes eventos:

- Desaparición forzada (permanente o transitoria)
- Ejecución extrajudicial, sumaria o arbitraria
- Masacres
- Tortura
- Desplazamiento forzado interno
- Detención arbitraria
- Prisión por motivos políticos
- Exilio
- Violaciones contra niñas, niños y adolescentes
- Tortura sexual
- Violencia reproductiva
- Ocupación militar de territorios

7. De la población objetivo

El MEH busca escuchar a toda persona que contribuya a esclarecer los hechos del pasado. Estos testimonios son de carácter confidencial y anónimo, pues privilegamos el entendimiento del pasado. En tal sentido, se convoca a diversas poblaciones, como son:

- Víctimas de violaciones graves a los derechos humanos.
- Familiares y personas vinculadas a las víctimas.



- Personas que atestiguaron o poseen información relevante sobre hechos violatorios a los derechos humanos.
- Personas que, en el ejercicio de sus funciones laborales, supieron de o atestiguaron hechos violatorios a los derechos humanos.

8. De las comunidades de víctimas

El MEH extiende la invitación a compartir su testimonio a toda persona que haya sido víctima de violaciones graves a los derechos humanos en el periodo comprendido entre 1965 y 1990, que se encuentre en México o fuera del país, y haya sido violentada por:

- Su militancia o por haber sido asociada a alguna de las distintas organizaciones político-militares que operaron en el país.
- Su disidencia sexo-genérica o por formar parte de la comunidad LGBTQ+.
- Dedicarse al trabajo sexual.
- Ejercer autonomía sobre su cuerpo y procurar un aborto, así como por realizar o colaborar en procedimientos médicos abortivos.
- Encarnar prejuicios sociales de clase, étnico-raciales, religiosos o sexo-genéricos.
- Su expresión cultural juvenil.
- Participar en movilizaciones sociales (estudiantiles, urbano-populares, laborales, sindicales, político-partidistas o de otra índole).
- Su militancia o por haber sido asociada con grupos y organizaciones estudiantiles disidentes.
- Su militancia o por haber sido asociada con organizaciones urbano-populares.
- Su militancia o por haber sido asociada con organizaciones laborales y sindicales.
- Su militancia o por haber sido asociada con organizaciones político-partidistas disidentes.



- Su activismo o por haber sido asociada con redes de apoyo contra la represión y para la defensa de los derechos humanos.
- Ejercer su derecho a la libertad de expresión y a la libre manifestación de ideas.
- En el ejercicio de su labor periodística.
- Su disidencia o como producto de castigos o venganzas al interior de las propias fuerzas armadas y cuerpos policiacos.
- Su militancia, por haber sido asociada con organizaciones en defensa de la tierra y el territorio, o por oponerse a la ejecución de políticas públicas modernizadoras.
- Por efecto de estrategias y operativos de combate al narcotráfico.
- Por haber cometido o haber sido acusado de cometer algún delito del fuero común.
- Por ser persona extranjera, migrantes o persona con necesidad de protección humanitaria en México.

9. Aclaraciones

Esta convocatoria para recabar testimonios forma parte de los trabajos de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas entre 1965 y 1990, que terminará sus funciones el 31 de agosto de 2024.

La convocatoria es incluyente y está dirigida a todas las personas que, siguiendo las pautas enunciadas y elementos convocantes, quisieran participar en ella sin discriminación por origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación sexual, identidad de género, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o de ningún otro tipo.



Las personas hablantes de lenguas indígenas o bilingües que prefieran expresarse en otra lengua distinta al español, contarán con un intérprete. Las personas que así lo requieran por condiciones de salud, discapacidad o por su avanzada edad, recibirán las atenciones debidas para asegurar su acceso a testimoniar. Las entrevistas a víctimas de tortura sexual se realizarán con personal del mismo género y se brindará acompañamiento por parte del personal del MEH alrededor de, y durante la recepción del testimonio.

Se contempla que los testimonios recabados y contruidos mediante el proceso de entrevista sean utilizados en la construcción de una narrativa sólida de esclarecimiento histórico y de construcción de verdad colectiva sobre las violaciones graves a los derechos humanos en el periodo de 1965 a 1990.

Por la naturaleza sensible de la información proporcionada y de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales, resultan de suma importancia los principios de consentimiento, información y finalidad, en virtud de que los responsables sólo pueden realizar el tratamiento de datos personales si los titulares de los mismos otorgan su consentimiento para las finalidades señaladas. Para tal fin, las personas que rindan testimonio firmarán un consentimiento informado al momento de realizarse la entrevista, en el que podrán especificar los usos y las restricciones que deseen aplicar a sus testimonios y datos personales.

Las y los testigos tendrán la facultad de elegir, mediante dicho consentimiento informado, si desean revelar o no su identidad, así como la inserción de su testimonio en los diversos productos que reflejan el trabajo del Mecanismo, lo cual, contempla instancias de divulgación, encuentros públicos y el informe final. En todo momento, la información compartida, será pública o reservada, según la decisión de la persona



que brinde su testimonio. No así, cabe enfatizar que, independientemente de ellos, toda información es valiosa para entender procesos amplios sobre estas violaciones.

10. El Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico

El Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH) forma parte de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas entre 1965 y 1990, establecida el 6 de octubre de 2021 por Decreto Presidencial a partir del acuerdo entre los movimientos de víctimas y el Estado mexicano. **Su misión es esclarecer y comunicar, de manera rigurosa y sin sesgos, la violencia política y violaciones a los derechos humanos ocurridas en el periodo comprendido entre 1965 y 1990, con una narrativa que reivindique la dignidad de las víctimas y que contribuya a la justicia, a la verdad, a la reparación y la no repetición.**

11. Contacto

Ponemos a su disposición diferentes canales de comunicación:

- **Si vive o se encuentra en la CDMX**, puede acercarse a la Dirección General de Estrategias de Atención a Derechos Humanos, ubicada en Circular de Morelia 8, Roma Norte, Cuauhtémoc. C.P. 06700, Ciudad de México. Puede llamarnos o escribirnos a:



22 27 73 53 20



inve.testimonial.meh@gmail.com



- **Búsquenos y escribanos en las redes sociales del MEH y nuestra página web:**

@MEHistoricomx



www.meh.org.mx

- También puede contactarnos a través del proyecto **Tlaxcoaque: Sitio de Memoria**, en el cual trabajamos en colaboración con el Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de Cultura.



www.tlaxcoaque.cdmx.gob.mx



tlaxcoaque@cdmx.gob.mx



[@tlaxcoaque:sitiodememoria](https://www.facebook.com/tlaxcoaque:sitiodememoria)



[@tlaxcoaque](https://www.instagram.com/tlaxcoaque)